

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ELAINE M. FIGUEROA GONZÁLEZ
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0063

ASUNTO: Orden

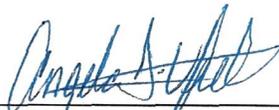
ORDEN

El pasado 16 de junio de 2025, la parte Promovente presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), un Recurso de Revisión de Factura contra LUMA Energy, LLC. y LUMA Energy ServCo, LLC. (“LUMA”), el cual dio inicio al caso de epígrafe.

Tras varios incidentes procesales, el Negociado de Energía señaló **la Vista Administrativa para celebrarse el jueves, 24 de julio de 2025, a las 9:30 a.m.** El 23 de julio de 2025, las partes presentaron *Moción Conjunta para Informar Acuerdo Confidencial y en Solicitud de Archivo y Cierre del Caso de Epígrafe con Perjuicio*. Allí informaron haber alcanzado un acuerdo confidencial para finiquitar sus controversias, por lo que, entre otras cosas, solicitaron la suspensión de la vista administrativa.

Así las cosas, se toma conocimiento de lo informado. La Oficial Examinadora que suscribe emitirá su informe de recomendaciones a la Junta de Comisionados para la correspondiente resolución.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 30 de julio de 2025. Certifico además que hoy, 30 de julio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0063 y he enviado copia de la misma a: elainefigueroa@gmail.com y ana.martinezflores@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de julio de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

